

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 62/96

de 22 de noviembre de 1996

por la que se modifica el Anexo VI (Seguridad social) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado el Acuerdo, y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el Anexo VI del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 24/96 del Comité Mixto del EEE⁽¹⁾;

Considerando que deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión nº 161, de 15 de febrero de 1996, relativa al reembolso por parte de la institución competente de un Estado miembro de los gastos ocasionados durante una estancia en otro Estado miembro según el procedimiento contemplado en el apartado 4 del artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 574/72, adoptada por la Comisión administrativa de las Comunidades Europeas de seguridad social de los trabajadores migrantes⁽²⁾,

DECIDE:

Artículo 1

Se suprimirá el texto del punto 42b (Decisión nº 149) del Anexo VI del Acuerdo.

Artículo 2

Se añadirá el siguiente punto después del punto 42f (Decisión nº 160) del Anexo VI del Acuerdo:

•42g. **396 D 0249:** Decisión nº 161, de 15 de febrero de 1996, relativa al reembolso por parte de la institución competente de un Estado miembro de los gastos ocasionados durante una estancia en otro Estado miembro según el procedimiento contemplado en el apartado 4 del artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 574/72 (DO nº L 83 de 2. 4. 1996, p. 19).•

Artículo 3

Los textos de la Directiva nº 161 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de diciembre de 1996, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 5

La presente Decisión será publicada en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 22 de noviembre de 1996.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

H. HAFSTEIN

⁽¹⁾ DO nº L 186 de 25. 7. 1996, p. 76.

⁽²⁾ DO nº L 83 de 2. 4. 1996, p. 19.